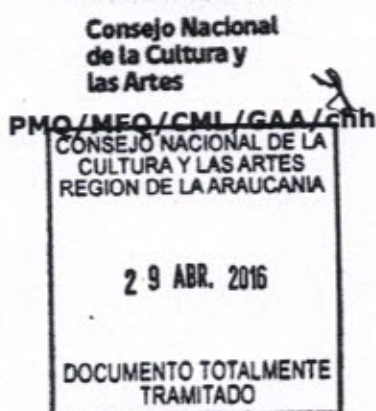




APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE
ABRIL DE 2016 DE ENTRE ESTE CONSEJO
~~PRODUCCIONES JAIME GASTE~~
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL REGIONAL CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0317

Temuco, 29 ABR 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 149 de fecha 24 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 215711, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción audiovisual regional, modalidad de Ficción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1157 del 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 del 14 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 215711, cuyo Responsable ~~de Producciones Jaime Gaste~~ ~~Jaime Gaste~~, procediéndose con fecha 19 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 149 de fecha 24 de febrero de 2016 de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional las solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 215711, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción audiovisual regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL MODALIDAD FICCIÓN CONVOCATORIA 2016

En Temuco de Chile, a 15 de abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y Producciones Jaime Gaete Opazo EIRL, rol único tributario N° 74000495-0, representada legalmente por don(ña) Jaime Octavio Gaete Opazo, cédula de identidad N° 15.550.338-6, ambos domiciliados(as) en José Miguel Carrera N° 240, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual regional, modalidad Ficción, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°1157 del 25 de junio de 2015, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 215711 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°149 de fecha 24 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la Re-itemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite maximizar el beneficio de los recursos asignados para la ejecución de las actividades planificadas por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Gastos Honorarios

Nombre	Rut persona asignada	Descripción	Total
Alejandro Lagos	15537121-8	Asistente de Dirección	580.500
Jaime Octavio Gaete	15550338-6	Productor Ejecutivo y General (asignación del responsable)	525.000

Víctor Manuel Montero	12486489-5	Protagonista	840.671
Daniela Ramírez	16475449-9	Actriz Protagonista	699.692
Sergio Andrés Muñoz	16944754-3	Director	445.500
Hardy Eduardo Cota	12101423-8	Director de Sonido	648.000
Giselle Carolina Campos	15247875-5	Directora de Arte	594.000
Isabelle Verónica Hernández	16622722-4	Directora de Fotografía	756.000

Gastos Operativos

Nº	Descripción del Gasto	Apr-2016	May-2016
1	Insumos de Oficina	75.514	0
2	Asignación para cargo de Continuista	486.000	0
3	Asignación para cargo de Asistente de Cámara	405.000	0
4	Asignación para cargo Actor nº4 (secundario)	69.706	0
5	Traslado Santiago-Temuco Equipo	219.200	0
6	Arriendo de vehículo pre-producción en Temuco	137.088	0
7	Asignación para cargo de Asistente de Sonido	297.000	0
8	Asignación para cargo de Jefe Eléctrico	0	0
9	Asignación para cargo de Vestuarista	437.400	0
10	Asignación para cargo de Asistente de Producción	513.000	0
11	Asignación para cargo de Utería	297.000	0
12	Asignación para cargo Actor nº3 (secundario)	69.910	0
13	Gastos de conexión y comunicaciones	0	0
14	Asignación para cargo de Peluquería	324.000	0
15	Alojamientos equipo de Santiago en Temuco	470.000	0
16	Compra, arriendo y/o confección de vestuario	150.000	0
17	Combustible para transporte en etapa de Rodaje	63.036	0
18	Asignación para cargo de ambientación	513.000	0
19	Arriendo equipos de Iluminación	412.877	0
20	Almacenamiento y Respaldo de Material	0	0
21	Servicios de Extras y/o Figurantes	0	0
22	Asignación para cargo de Maquilladora	324.000	0
23	Asignación para cargo de actor nº2 (personaje Ronald)	356.400	0
24	Combustible transporte pre-producción en Temuco	72.008	0
25	Asignación para cargo de 2º Eléctrico	150.000	0

Nº	Descripción del Gasto	Apr-2016	May-2016
26	Traslado Santiago-Temuco Elenco	256.022	0
27	Combustible para camión 3/4 en Rodaje	50.000	0
28	Compra y/o arriendo para Ambientación	300.000	0
29	Arriendo camión 3/4 para traslado de equipos en Rodaje	185.967	0
30	Arriendo equipos de Sonido	0	0
31	Transporte en etapa de Rodaje	610.822	0
32	Estreno en CCP Temuco y Auditorio	0	59.500
33	Servicios de Edición y Montaje	0	595.000
34	Post-Producción de Imagen y Sonido + Master DCP	0	2.850.341
35	Realización copias DVD	0	40.460
36	Arriendo de Locaciones y Permisos	170.000	0
37	Administración Contable	0	100.000
38	Arriendo automóvil de escena.	0	0
39	Catering en Pre-Producción y Rodaje	1.295.123	0
40	Servicios de Música Original	0	357.000
41	Servicios de Diseño Gráfico	0	119.000
42	5% de Imprevistos del total solicitado	0	999.836

Gasto Global del proyecto

- Subtotal Honorarios:	\$5.089.363
- Subtotal Operación:	\$13.831.210
- Subtotal Inversión:	\$0
Total Gastos:	\$18.920.573

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 30 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 149, de 24 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenedo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.. La personería de don (ña) Jaime Octavio Gaete Opazo, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del certificado de vigencia del 16 de diciembre de 2015.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°149 de fecha 24 de febrero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)